



Resolución Ministerial

Nº 094-2015-MIMP

Lima, 13 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1204-2014-CG/CEDS del 8 de enero de 2015, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría - Concurso Público de Méritos Nº 06-2014-CG, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento, entre otros, de la designación de la Sociedad de Auditoría "Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, correspondiente al periodo 2014 y 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 028-2015-MIMP del 6 de marzo de 2015, se designó a la respectiva Comisión Especial de Cautela, integrada entre otros, por el señor Manuel Smith de los Santos Arias, Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 084-2015-MIMP del 11 de mayo de 2015, entre otras acciones, se aceptó la renuncia formulada por el señor Manuel Smith de los Santos Arias al cargo de Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del MIMP;

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar una nueva conformación de la Comisión Especial de Cautela a la que hace referencia el tercer considerando de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012 - MIMP y modificado por Decreto Supremo





N° 002-2015-MIMP; y, el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2015-MIMP, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Designar la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Diógenes Antonio Del Castillo Loli, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
- Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría, a las Direcciones Generales y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

